

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO.  
MONICA PONCE DE LEON TREVIÑO.

En los autos del juicio de amparo 828/2006-II, promovido por ABUNDIO TORRES TREJO, POR DERECHO PROPIO, contra actos del JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta capital, en el que se señala como terceros perjudicados a FRANCISCA NAVA CORTES Y MONICA PONCE DE LEON TREVIÑO, y al desconocerse el domicilio actual de MONICA PONCE DE LEON TREVIÑO, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Nelly Hernández Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 242403)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

CONSTRUEFICIENCIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha 4 de enero de 2007, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 219/2006/3, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el DECIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en el amparo DC.- 754/2006, a defender sus derechos como tercero perjudicado, en el amparo presentado por ALFONSO R. FRANCO NUÑEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LA SUCESION A BIENES DE JOSE VENTURA COGGIOLA OSNAYA, en contra de la resolución de fecha 10 de agosto de 2006, que obra en el toca antes señalado, y la cual confirmó la sentencia definitiva dictada el 27 de marzo de 2006, dictada por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por COGGIOLA OSNAYA JOSE VENTURA, SU SUCESION contra la quejosa antes precisada.

**Nota:** para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "Monitor".

Atentamente  
México, D.F., a 5 de enero de 2007.  
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**  
Rúbrica.

**(R.- 242808)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

ALEJANDRO DE LOS RIOS ALVAREZ Y CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del Toca 1701/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por CASTILLO GARCIA JOSE, en contra de ALEJANDRO DE LOS RIOS ALVAREZ Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 242819)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala**  
**Texcoco**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE ROBERTO CURIEL GODINEZ Y AMADA MARIA TERESA MAZIN MIRANDA.

SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, A TRAVES DE SU DELEGADO FIDUCIARIO Y APODERADO LEGAL RESPECTIVAMENTE; FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ Y ALBERTO GONZALEZ GARCIA, PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 946/2006, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN EL TOCA NUMERO, 14/2006 SE DICTO AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco, Estado de México

**Lic. Juan José Angeles González**

Rúbrica.

**(R.- 242828)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 469/2006-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Pedro Zaragoza Fuentes y Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, el once de diciembre de dos mil seis, se ordenó emplazar a Antonio Pérez Sánchez, tercero perjudicado en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 31, fracción II, de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

Nombre del tercero perjudicado: Antonio Pérez Sánchez.

“ACTOS RECLAMADOS: Todo lo actuado en el expediente 826/01, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial “ad perpetuam” promovidas por el ahora Tercero Perjudicado, tendientes a probar la supuesta posesión de un terreno rústico, que autoidentifica arbitrariamente como Lote número 140, con una superficie de Dos Hectáreas, localizado presuntamente en lo que él también arbitrariamente denomina la Colonia Granjas Avícolas Lomas de Poleo, y presunto lote respecto del cual, los suscritos somos propietarios en una superficie mayor (la que se especifica en el capítulo de antecedentes de esta demanda), e inmueble en el que dicho lote se encuentra enclavado; por lo que de lo actuado, se reclama, desde su acuerdo de inicio, el procedimiento, y en su caso la resolución, y en su caso la resolución final que pudiera haberse dictado, la expedición de copias de ese expediente, y cualquier resolución posterior o declaratoria de que la misma causó ejecutoria, si existiere”.

Garantías violadas: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a Antonio Pérez Sánchez que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del veintinueve de diciembre de dos mil seis. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que se presente ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

**Nota:** Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de diciembre de 2006.

Por Acuerdo de la Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

**Lic. Emma Margarita Aréchiga Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 242438)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

ADRIANA HERNANDEZ MORALES.

En los autos del Juicio de Amparo número 942/2006-II, promovido por MARIA DE LA PAZ MAYAGOITIA FLORES Y ARNULFO TAMAYO GOMEZ en su carácter de Apoderado de la persona moral PROMOTORA INTERACTIVA, S.A. DE C.V., contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la propuesta del no ejercicio definitivo de la acción penal, referente a la averiguación previa BJ-2T2/729/04-03, de veintiséis de julio de dos mil cuatro, pronunciada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Dos de la Coordinación Territorial BJ-2, Sin Detenido, en Benito Juárez, así como el acuerdo de confirmación de no ejercicio de la acción penal, señalando como preceptos violados los artículos 14, 16, 20 y 21; asimismo, se le ha señalado como tercero perjudicada, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de cinco de diciembre de dos mil seis, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla**

Rúbrica.

(R.- 242209)

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE No. 420/2005  
 SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que en este Juzgado sigue el LIC. ELIZABETH MONTUFAR MEDINA, en contra de HUMBERTO GUILLEN COMPEAN Y CONCEPCION G. HOYO RAMOS, el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: CALLE TLAXCALA NUMERO TRES, DEL LOTE TRES, MANZANA UNO, FRACCIONAMIENTO QUINTAS MARTHA EN CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO, convóquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO PARA SU MAYOR PUBLICIDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,760,593.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.) siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada con anterioridad expidase los edictos indicados.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. TEXCOCO, MEXICO A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Miryam Martínez Alarcón**

Rúbrica.

(R.- 242858)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA: MARIA TERESA LOPEZ GOMEZ.

TERCERO PERJUDICADO: RODOLFO LOPEZ GOMEZ.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 535/2006-V, PROMOVIDO POR LORENA CARRETO MONTOYA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: En auto de cuatro de julio de dos mil seis se admitió a trámite su demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados entre otros a sucesión a bienes de Lidia Luna Rivera, y como acto reclamado la orden de lanzamiento. En el juicio de amparo en que se actúa agotada la investigación de domicilios de los terceros perjudicados referidos, mediante proveído de veintidós de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a dichos terceros perjudicados por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2006.

El Secretario

**Lic. Marín García Moreno**

Rúbrica.

(R.- 242864)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, Baja California**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS.

DESARROLLOS G.O.R. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, ROBERTO GARIN OLACHE Y GILDA DEL RIO ALMADA DE GARIN.

En el Juicio de Amparo número 479/2006, promovido por ANTONIO LEY ESTRELLA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE MAYRA LIZETH PEREZ CORONA, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

“De las autoridades responsables precisadas en el inciso uno del capítulo III, reclamo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 2633/1996-III, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de esta partido judicial, promovido por BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de DESARROLLOS G.O.R., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores ROBERTO GARIN OLACHE Y GILDA DEL RIO ALMADA DE GARIN.

De la autoridad señalada como responsable en el inciso dos del capítulo III reclamo todas las actuaciones firmadas por ella dentro del juicio natural.

De la autoridad señalada en el inciso tres del capítulo III que antecede denominada DELEGADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, reclamo la inscripción de la partida registral número 5394047, además de reclamar la inscripción antes reclamada, reclamo los permisos administrativos de movimientos de tierra, uso de suelo, factibilidad y permiso de fraccionamiento y todos los actos jurídicos y notariales que se hacen como consecuencia de los actos reclamados que tiendan a transmitir dicha propiedad a terceras personas mismos que se están realizando sin otorgarle la garantía de audiencia del derecho de propiedad que mi representada tiene respecto de dicho predio.

Así mismo, de todas estas autoridades reclamo los actos producidos para aceptar el derecho de propiedad que mi representada tiene sobre el citado predio con superficie 503.58 metros cuadrados, no obstante que dicha propiedad aparece inscrita a nombre de la quejosa que represento ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, quejosa que cuenta con la posesión jurídica y su debida titulación contenida en escritura pública desde el año de mil novecientos noventa y dos.

Consecuentemente, se reclama de todas y cada una de las autoridades jurisdiccionales y administrativas ya precisadas, cualquier acto, diligencia, orden o la intervención o participación, o colaboración o auxilio que tuvieron dentro del desahogo y substanciación del juicio ya mencionado y de los tramites administrativos de inscripción registral a favor de los terceros perjudicados que trajeron como consecuencia que se creara un derecho de propiedad y administrativo registral a nombre de ellos, sin otorgarle la garantía de audiencia a la quejosa.”

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, se acordó emplazar a DESARROLLOS G.O.R., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROBERTO GARIN OLACHE Y GILDA DEL RIO ALMADA DE GARIN, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excelsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por Sí o Apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 12 de diciembre de 2006.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**José Luis Núñez Sola**  
Rúbrica.

(R.- 242480)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente número 514/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de JOSE GALINDO HERRERA y ELENA GARCIA MENDOZA, el Juez Cuarto Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el Inmueble ubicado el kilómetro 3.5 de la carretera Tenancingo Zumpahuacán, en el poblado de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.96 Metros con Calle Privada, AL SUR: Dos líneas de 10.20 metros y 18.80 metros, con Florentino y Ana Luisa Vásquez, AL ORIENTE: 11.40 metros, con María Luisa Vásquez, y AL PONIENTE: Dos líneas de 9.80 metros y 2.00 metros con carretera Tenancingo Zumpahuacán, Tenancingo, con una superficie de 330.20 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida 449, volumen 64, libro primero, sección primera, fojas 62 de fecha siete de diciembre del 2001, a nombre de JOSE GALINDO HERRERA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y el Juzgado de Tenancingo, México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del diez por ciento menos del precio fijado para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, CONVOCANDOSE A POSTORES.

Toluca, Edo. de Méx., a 4 de diciembre de 2006.  
El Secretario  
**Lic. Rita Erika Colín Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 242613)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DRALON, GmbH EN CONTRA DE JESUS RIVERA FRANCO, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DE ACUERDOS DICTADOS CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO, DOS DE AGOSTO, QUINCE DE NOVIEMBRE Y VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS CONSISTENTES EN: 1.- FRACCIONAMIENTO DE CIRCUNVALACION PONIENTE MANZANA G, LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON PRECIO DE AVALUO DE \$490,050.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- EJIDO MARGARITAS JESUS MARIA, PARCELA 62 ZIPI/3, CON UNA SUPERFICIE DE 10-52-51 HECTAREAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON PRECIO DE AVALUO DE \$10,419.849.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). 3.- CIUDAD INDUSTRIAL CALLE 18-E, ESQUINA CON CALLE 10-N, FRACCION I, CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON PRECIO DE AVALUO DE \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACION FRACCION 7, CON UNA SUPERFICIE DE 9403.37 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON PRECIO DE AVALUO DE \$10,343,707.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA SUS DOS TERCERAS PARTES, Y LA QUE SE FORMULARA EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL CODIGO PROCESAL FEDERAL, SUPLETORIO AL DE COMERCIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE NUEVE EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA. DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Luisa Bravo Corona**

Rúbrica.

**(R.- 236227)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a RUBEN MORAN PASSOS, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número II-814/2006, promovido por ARMANDO PORTUGAL TORRES, contra actos del Juez Tercero Penal de Partido, con sede en Irapuato, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 22 de diciembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 242873)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 668/2006-C**

EDICTO

JOSE SALVADOR RODRIGUEZ FLORES, en su carácter de apoderado legal de la quejosa GAS POPO, sociedad anónima de capital variable promovió juicio de garantías número 668/2006-C, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO y otra autoridad, reclamando el laudo de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, relativo al expediente número J.10/8/2005, promovido por ANDRES ATENCO GONZALEZ en contra de GAS POPO sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 668/2006-C, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional relativa.

Se señaló como tercero perjudicado a ANDRES ATENCO GONZALEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero perjudicado, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 65, colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este Juzgado Federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Martín de Jesús Gitiérrez Bermúdez**

Rúbrica.

La Secretaria

**Lic. Ivonne Janet Herrera Roblero**

Rúbrica.

(R.- 242803)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio de Amparo 1859/2006**

EDICTO

C. VICTORIA BORREGO ROJAS.

EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1859/2006, promovido por ROSA GALLEGOS CONSTANTINO VIUDA DE BECERRA, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Las Casas, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas y de otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en Privada Dr. Rodolfo Figueroa número 9, colonia Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se le ha señalado como tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de noviembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 242925)

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal en Chiapas  
Subdelegación Tapachula  
Oficina para Cobros CHIS 07 01  
NOTIFICACION POR EDICTO**

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas a 3 de enero del año 2007, visto el Estado procesal que guarda el presente procedimiento administrativo de ejecución; y en atención al informe de asunto no diligenciado presentado por el ejecutor C. Emmanuel de Jesús Galdamez Malo, en el sentido de que no fue localizado en el domicilio fiscal en la 3a. Avenida Norte y 1a. Oriente 29 Int. Y el de Calle 4a. Sur Manzana 9 Lote 13 a la colonia Nuevo Mundo respectivamente en Tapachula, Chiapas. A la persona Moral Industrializadora y Comercializadora Hidalgo, S.A. de C.V. y/o Mauricio Pizarro Suárez Cordero, Representante Legal de la misma, que ante este Instituto Mexicano del Seguro Social tiene el Registro Patronal: A58-11528-10 y A65-24469-10 a efecto de comunicar el Avalúo practicado a los predios urbanos baldíos del Lote 1 ubicado en la Manzana 2 Lote 10 con orientación rumbo al Norte 5.85 Mts. con calle Rómulo Trinidad Arévalo al Sur 8.70 Mts. con lote 20 al Este 13.01 Mts. con Boulevard Dr. Carlos Zebadua al Oeste 12.70 Mts. con lote 9, con superficie total de 99.44 Mts. y Lote 2 el ubicado en la Manzana 2 Lote 10 con orientación rumbo al Norte 7.46 Mts. con calle Dr. Carlos Zebadua Hernández, al Sur 9.83 Mts. con Lote 18, al Este con 12.93 Mts. con Boulevard Carlos Zebadua, al Oeste 12.70 Mts. con Lote No. 8 superficie total de 106.26 Mts<sup>2</sup>. Fraccionamiento Los Llanes de esta Ciudad., mismos que asciende a la cantidad de \$50,515.52 (cincuenta mil quinientos quince pesos 52/00 M.N.) y \$53,980.08 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta pesos 08/00 M.N.), respectivamente. Así mismo se le comunica que ha quedado firme el avalúo de los bienes inmuebles antes descritos saldrán a remate en primera almoneda en las dos terceras partes del avalúo practicado de conformidad con lo establecido en los artículos 134 fracción III, 140, 173, 175, 176, y 179 del Código Fiscal de la Federación, así mismo con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, por lo que una vez transcurrido el plazo legal establecido se procederá con lo estipulado en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, en relación al artículo 145 primer párrafo del mismo ordenamiento legal antes invocado, y en lo establecido en los artículos 15 fracción III, VI, 39, 40 primer párrafo, 251 fracción XXV, 291 de la Ley del Seguro Social, así como el 154 y 155, fracción VII, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre del año 2006.- En la inteligencia y a consecuencia de no dejar en estado de indefensión al patrón antes mencionado, y en términos de los artículos 134, 140 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria, hágase la Notificación por Edictos mediante publicaciones durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno el de mayor circulación en el Municipio, conteniendo un resumen de los actos que se notifican. Teniendo en este caso como fecha de notificación del Avalúo la de la última publicación.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Jefe de la Oficina para Cobros Chis. 07 01.

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chis., a 3 de enero de 2007.

El Jefe de la Oficina para Cobros Chis. 07 01

**Lic. David Coutiño Ochoa**

Rúbrica.

**(R.- 242910)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Normatividad  
Dirección General Técnica  
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2  
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular  
Oficios 311-550340/2006 y 134-758054/2006**

**CNBV.311.311.16 (5583) "2006-11-30" <10>****"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"**

**Asunto:** Autorización para la operación de Caja Popular Oblatos, S.C. de R.L. C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación Nacional de Cooperativas  
Financieras UNISAP, S.C. de R.L. de C.V.  
General Arteaga No. 288, Zona Centro  
C.P. 44280  
Guadalajara, Jalisco.  
At'n.: Lic. Mario Alberto Ramírez Zinzún.  
Representante Legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores en lo sucesivo (CNBV), en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2006, y en atención a la solicitud dirigida por Federación Nacional de Cooperativas Financieras UNISAP, S.C. de R.L. de C.V., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 31 de julio de 2006, presentado en nombre de la Sociedad denominada Caja Popular Oblatos, S.C.C. de R.L. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

**"Cuarto.-** Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como anexos VII y VIII del anexo "6" del acta respectiva, autorizaron por unanimidad la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará "Caja Popular Oblatos, S.C. de R.L. de C.V.", con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

**Primera.-** Caja Popular Oblatos, S.C. de R.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Segunda.-** Caja Popular Oblatos, S.C. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

**I.** La denominación será Caja Popular Oblatos, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C. de R.L. de C.V.

**II.** Su domicilio será en Guadalajara, Jalisco, el ámbito geográfico en el que operará será Regional y tendrá un Nivel de Operaciones III.

**Tercera.-** Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Cuarta.-** La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Quinta.-** La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

**Sexta.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Popular Oblatos, S.C. de R.L. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

**Séptima.-** La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Caja Popular Oblatos, S.C. de R.L. de C.V., cuenta con lo necesario para realizar las operaciones para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 12, en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 16, fracción I, inciso 4), 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Organismo de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio todos de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

**Lic. César A. Mondragón Santoyo**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

**Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna**

Rúbrica.

(R.- 242856)

**HSBC-B2 SIEFORE, S.A. DE C.V.**

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento que, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2006, se acordó, entre otros asuntos, la reducción del Capital Social Fijo en la suma de \$3'900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más su valor liquidativo, es decir, la prima en venta de acciones valuada al precio de operación que se tenga y cancelar 3'900,000 acciones Clase I.

México, D.F., a 3 de enero de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Fernando Ysita del Hoyo**

Rúbrica.

(R.- 242937)

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 1/2	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**

INFORMACION DE FIDEICOMISOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Clave de registro: 20013890W01126

Coordinación Sectorial: CONACYT

Ramo: 38

Unidad Responsable\_1/: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
 Información del Acto: FIDEICOMISO FICYDET  
 Denominación: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico  
 Tipo Acto Jurídico\_2/: Fideicomiso  
 Grupo Temático: 2 Subsidios y apoyos  
 Tipo Fideicomitente\_3/: Federal  
 Fideicomitente\_4/: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
 Fideicomitente\_5/:  
 Fiduciario: Banco Mercantil del Norte, S.A.  
 Objeto: Apoyar o complementar el financiamiento de proyectos de investigación, la creación y mantenimiento de Instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: 85 Programa Especial de Ciencia y Tecnología  
 Ingreso \_6/: \$2'329,475.45  
 Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los Recursos: Presupuestalmente se afectó a la partida 4314 transferencias para inversión financiera.  
 Rendimientos Financieros \_6: \$200,904.42  
 Egresos \_6/: \$338,957.99  
 Destino: Pago de honorarios fiduciarios por \$22,000; ISR retenido por \$16,937.59; IVA de honorarios fiduciarios por \$3,300.00; comisiones por \$154.76; gasto corriente por \$184,423.16 y gastos por comprobar por trabajo de campo por \$112,142.48.  
 Disponibilidad \_6/: \$3,892,813.33  
 Tipo de disponibilidad: Caja más bancos más valores de rápida realización.  
 Observaciones: Los ingresos se constituyen por recuperaciones de efectivo correspondientes a los gastos pendientes de comprobar del ejercicio actual por \$106,518.48; captación de rendimientos fiduciarios por \$200,904.42 y una aportación correspondiente al ejercicio 2005 por \$2,022,052.55

Responsable(s) de la Información:  
 Nombre: **Lic. Jesús Mazariegos Aguilar**  
 Cargo: Director de Administración  
 Firma: Rúbrica.

\_1 Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

\_3/ Tipo de Fideicomitente: federal, estatal o privado.

\_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

\_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

\_6/ En pesos de 2006.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

(R.- 242922)

**Secretaría de la Función Pública**  
 FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 4o. TRIMESTRE DE 2006  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 FIDEICOMISARIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Objetivo	Ingreso	Egreso	Inicial Oct. 2006	Final Dic. 2006
--------------	-------------------	------------	----------	---------	--------	----------------------	--------------------

Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	700019GYR343	Banco Del Bajío, S.A.	Administrar los recursos que se generan por el aprovechamiento de las instalaciones deportivas del Instituto Mexicano del Seguro Social	\$4,836,108.79	\$21,377,483.79	\$31,076,184.00	\$14,534,809.00
---	--------------	-----------------------	---	----------------	-----------------	-----------------	-----------------

México, D.F., a 18 de enero de 2007.

La Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte

**Maricela Jiménez Paredes**

Rúbrica.

(R.- 242939)

**Secretaría de la Función Pública**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 4o. TRIMESTRE DE 2006**  
**DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**FIDEICOMISARIO JANETH PAOLA MALDONADO GOMEZ**

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Objetivo	Ingreso	Egreso	Inicial Oct. 2006	Final Dic. 2006
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión "Niña del Milenio"	200019GYR01054	HSBC	Apoyo de recursos en efectivo para gastos de alimentación, vestido y educación a la niña del milenio	\$3,743.72	\$4,858.54	\$371,809.95	\$370,695.13

México, D.F., a 18 de enero de 2007.

El Director Técnico del Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión "Niña del Milenio"

**Armando Pedraza Aguilera**

Rúbrica.

(R.- 242940)

**GAS NATURAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**  
**AVISO A SUS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL**

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución número RES/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V. el permiso de distribución de gas natural sin licitación para la zona geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como el permiso de distribución número G/022/DIS/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, ambos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, y con fundamento en lo dispuesto en la Resolución número RES/075/2004 de fecha 31 de marzo de 2004, mediante la cual se define la autorización al ingreso máximo y aprobación de las tarifas máximas para el segundo periodo quinquenal previamente autorizado por la Comisión Reguladora de Energía; hace del conocimiento a sus usuarios y del público en general la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el periodo del año 2007, en cumplimiento a la disposición 9.63 y 9.64 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas, haciéndoles saber que la misma entrará en vigor a partir del mes de enero de 2007.

Una vez que entre en vigor la presente lista de tarifas, Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., realizará la nueva facturación de acuerdo a la Resolución número RES/075/2004, de fecha 31 de marzo de 2004, para lo cual se hace saber la siguiente tabla de tarifas de distribución y otros servicios.

La presente lista de tarifas, aprobada a Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 y en avenida 16 de Septiembre número 1279, esquina con calle Bolivia, ambas en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de enero de 2007.

Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

**Martín Gómez Olivas**

Rúbrica.

<b>Sector Residencial</b>		
<b>CARGO POR:</b>	<b>Tarifas</b>	
	<b>Unidad</b>	<b>Enero 07</b>
		<b>Diciembre 07</b>
Servicio	Pesos/mes	9.71
Distribución con Comercialización:		

Consumo de 0 a 4.305 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	162.73
Consumo Mayor a 4.305 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	146.46
Distribución Simple:		
Consumo de 0 a 4.305 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	11.39
Capacidad	Pesos/Gcal.	151.34
Consumo Mayor a 4.305 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	10.25
Capacidad	Pesos/Gcal.	136.21
Conexión Estándar *	Pesos	2,320.43
Desconexión y Reconexión	Pesos	56.24

<b>Sector Comercial</b>		
<b>CARGO POR:</b>	<b>Tarifas</b>	
	<b>Unidad</b>	<b>Enero 07 Diciembre 07</b>
Servicio	Pesos/mes	48.55
Distribución con Comercialización:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	185.83
Consumo Mayor a 73.18 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	167.25
Distribución Simple:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	13.01
Capacidad	Pesos/Gcal.	172.82
Consumo Mayor a 73.18 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	11.71
Capacidad	Pesos/Gcal.	155.54
Conexión Estándar *	Pesos	13,768.05
Desconexión y Reconexión	Pesos	56.24

<b>Sector Industrial</b>		
<b>CARGO POR:</b>	<b>Tarifas</b>	
	<b>Unidad</b>	<b>Enero 07 Diciembre 07</b>
Servicio	Pesos/mes	77.67
Distribución con Comercialización:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	64.04
Consumo Mayor a 73.18 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	57.64
Distribución Simple:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	4.48
Capacidad	Pesos/Gcal.	59.56
Consumo Mayor a 73.18 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	4.03
Capacidad	Pesos/Gcal.	53.61
Conexión Estándar *	Pesos	67,012.80
Desconexión y Reconexión	Pesos	56.24
Consumo Temporada de Verano **	Pesos/Gcal.	26.90

\* Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en las cédulas de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente.

Cualquier cambio se ajustará cargando o acreditando el diferencial al usuario.

\*\* La tarifa para el consumo de temporada de verano se aplicará únicamente en equipos de clima (refrigeraciones, aires evaporativos, etc.). Así mismo, la disponibilidad de estas tarifas será únicamente para el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre.

Estas tarifas no incluyen IVA.

(R.- 242935)

**Petróleos Mexicanos**

**CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**

Con fundamento en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción VIII, inciso a), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo, conforme al oficio circular número 307-A-1763 del 29 de diciembre de 2006 por el cual se establecen los Lineamientos Específicos para los Calendarios de Presupuesto 2007, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la tabla siguiente:

Pemex: calendario de gasto programable e intereses comisiones y gastos de la deuda en flujo de efectivo 2007.

**(millones de pesos)**

	<b>Total anual</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
<b>Pemex</b>													
Gasto Programable	140,802.8	11,289.5	9,701.3	10,614.1	9,123.9	10,772.8	14,136.9	9,669.6	14,192.4	9,998.0	19,600.7	6,350.4	15,353.0
Intereses comisiones y gastos de la deuda	41,495.6	2,061.9	3,261.4	4,089.4	4,002.6	2,586.4	5,320.4	2,275.7	4,890.3	3,079.2	2,918.2	1,906.5	5,103.6
<b>Exploración y Producción</b>													
Gasto Programable	77,809.6	3,744.1	4,592.2	4,820.9	4,224.8	4,698.1	7,501.7	4,210.1	10,302.0	6,913.7	15,361.6	3,366.7	8,073.7
Intereses comisiones y gastos de la deuda	31,574.6	1,127.1	2,293.8	3,406.5	3,145.7	1,779.7	4,027.1	1,192.4	3,704.8	2,666.8	2,667.7	1,582.4	3,980.4
<b>Refinación</b>													
Gasto Programable	32,629.9	3,400.3	2,350.2	3,102.6	2,448.9	3,167.9	4,085.5	2,578.3	2,184.8	1,357.7	2,006.0	1,367.5	4,580.2
Intereses comisiones y gastos de la deuda	7,592.0	331.1	749.5	449.1	381.0	596.0	955.0	618.1	1,240.8	425.5	328.2	429.9	1,087.7
<b>Gas y Petroquímica Básica</b>													
Gasto Programable	7,714.8	1,312.6	694.3	741.0	560.8	716.5	545.6	604.3	477.6	464.7	577.5	448.6	571.3
Intereses comisiones y gastos de la deuda	2,796.6	370.5	386.4	376.2	367.2	360.0	406.3	76.6	100.7	97.2	64.1	64.4	127.0
<b>Petroquímica</b>													
Gasto Programable	7,381.1	817.0	562.8	550.0	559.6	493.6	533.6	889.9	436.0	460.5	515.6	490.5	1,072.0
Intereses comisiones y gastos de la deuda	135.0	10.2	6.7	9.0	17.3	9.7	13.0	16.0	7.7	8.9	14.6	7.7	14.1
<b>Corporativo</b>													
Gasto Programable	15,267.4	2,015.5	1,501.9	1,399.7	1,329.8	1,696.6	1,470.5	1,387.0	792.0	801.4	1,140.0	677.1	1,055.8
Intereses comisiones y gastos de la deuda	43,161.4	2,088.6	3,306.4	4,144.3	4,085.7	2,682.8	5,318.8	2,463.4	5,095.5	3,296.9	3,160.3	2,155.9	5,362.6

**Notas:**

- Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
- El Total de Intereses comisiones y gastos de la deuda de Pemex Consolidado, no corresponde a la sumatoria lineal de los Intereses, comisiones y gastos de la deuda de los Organismos Subsidiarios y el Corporativo.

Sufragio Efectivo. No Reección.  
 México, D.F., a 17 de enero de 2007.  
 La Subdirectora de Programación y Presupuestación  
**Lic. Martha A. Olvera Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 242971)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES RESPONSABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**

Con fundamento en los artículos 23, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con base en el gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado de las unidades responsables, de acuerdo con la tabla siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>
<b>Total de Recursos</b>	<b>358,458,918,500</b>	<b>121,427,362,904</b>	<b>121,572,956,701</b>	<b>126,042,825,047</b>
<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>100,657,018,500</b>	<b>100,657,018,500</b>	<b>100,369,068,200</b>	<b>104,955,928,703</b>
<b>Corrientes y de Capital</b>	<b>149,972,200,000</b>	<b>11,710,052,233</b>	<b>12,097,576,031</b>	<b>11,955,353,121</b>
Ingresos Diversos	13,039,200,000	754,122,394	914,303,997	1,155,658,097
Productos Financieros	7,230,000,000	434,271,352	452,147,674	696,904,652
Otros	5,809,200,000	319,851,042	462,156,323	458,753,445
Cuotas Obrero Patronales para el IMSS	136,933,000,000	10,955,929,839	11,183,272,034	10,799,695,024
<b>Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>107,829,700,000</b>	<b>9,060,292,171</b>	<b>9,106,312,470</b>	<b>9,131,543,223</b>
Transferencias	<b>107,829,700,000</b>	<b>9,060,292,171</b>	<b>9,106,312,470</b>	<b>9,131,543,223</b>
Corrientes	<b>107,829,700,000</b>	<b>9,060,292,171</b>	<b>9,106,312,470</b>	<b>9,131,543,223</b>
Estatutarias al IMSS	41,274,000,000	3,439,499,900	3,439,499,900	3,439,499,900
Enfermedades y Maternidad	39,061,000,000	3,255,083,300	3,255,083,300	3,255,083,300
Invalidez y Vida	1,468,000,000	122,333,300	122,333,300	122,333,300
Salud para la Familia	745,000,000	62,083,300	62,083,300	62,083,300
Pago de Pensiones y Jubilaciones	61,709,700,000	5,248,527,668	5,281,453,462	5,317,032,876
Pensiones Mínimas Garantizadas	1,846,000,000	132,768,372	139,308,190	139,281,429
Otros	3,000,000,000	239,496,231	246,050,918	235,729,018
<b>Suma de Ingresos del Año</b>	<b>257,801,900,000</b>	<b>20,770,344,404</b>	<b>21,203,888,501</b>	<b>21,086,896,344</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>
<b>Total de Recursos</b>	<b>358,458,918,500</b>	<b>121,427,362,904</b>	<b>121,572,956,701</b>	<b>126,042,825,047</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>237,801,900,000</b>	<b>21,058,294,704</b>	<b>16,617,027,998</b>	<b>18,694,461,032</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>93,076,000,000</b>	<b>9,586,828,000</b>	<b>6,301,245,200</b>	<b>6,962,084,800</b>
Sueldos y Salarios	93,076,000,000	9,586,828,000	6,301,245,200	6,962,084,800
<b>De Operación</b>	<b>45,616,800,000</b>	<b>3,682,253,230</b>	<b>2,449,397,010</b>	<b>3,615,994,050</b>
Medicinas, Productos y Suministros Médicos	19,707,300,000	1,543,081,590	811,940,760	2,209,188,330
Conservación y Mantenimiento	2,617,000,000	6,804,200	22,244,500	92,641,800
Otros	23,292,500,000	2,132,367,440	1,615,211,750	1,314,163,920
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>99,109,100,000</b>	<b>7,789,213,474</b>	<b>7,866,385,788</b>	<b>8,116,382,182</b>
Pensiones en curso de Pago	57,158,849,000	4,769,869,603	4,799,792,612	4,832,127,236
Sumas Aseguradas	7,151,400,000	369,727,380	446,962,500	582,839,100
Régimen de Pensiones y Jubilaciones del IMSS	26,635,851,000	2,021,661,091	2,024,324,676	2,029,651,846
Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones	7,732,000,000	593,044,400	561,343,200	638,663,200
Pensiones Provisionales y Temporales	431,000,000	34,911,000	33,962,800	33,100,800
<b>Suma de Egresos del Año</b>	<b>237,801,900,000</b>	<b>21,058,294,704</b>	<b>16,617,027,998</b>	<b>18,694,461,032</b>
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>120,657,018,500</b>	<b>100,369,068,200</b>	<b>104,955,928,703</b>	<b>107,348,364,015</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>
<b>Total de Recursos</b>	<b>128,838,353,744</b>	<b>132,429,778,483</b>	<b>135,505,798,866</b>	<b>138,883,903,264</b>	<b>138,296,350,186</b>
<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>107,348,364,015</b>	<b>111,315,967,407</b>	<b>113,648,835,552</b>	<b>116,858,461,393</b>	<b>115,757,357,596</b>
<b>Corrientes y de Capital</b>	<b>12,310,673,173</b>	<b>11,919,864,501</b>	<b>12,606,495,667</b>	<b>12,735,034,705</b>	<b>13,192,189,000</b>
Ingresos Diversos	1,012,019,943	988,457,717	936,397,384	1,246,221,019	1,151,367,210
Productos Financieros	555,086,920	547,652,541	521,780,243	591,880,022	630,224,919
Otros	456,933,023	440,805,176	414,617,141	654,340,997	521,142,291
Cuotas Obrero Patronales para el IMSS	11,298,653,230	10,931,406,784	11,670,098,283	11,488,813,686	12,040,821,790
<b>Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>9,179,316,556</b>	<b>9,193,946,575</b>	<b>9,250,467,647</b>	<b>9,290,407,166</b>	<b>9,346,803,590</b>
Transferencias	9,179,316,556	9,193,946,575	9,250,467,647	9,290,407,166	9,346,803,590
Corrientes	9,179,316,556	9,193,946,575	9,250,467,647	9,290,407,166	9,346,803,590
Estatutarias al IMSS	3,439,499,900	3,439,499,900	3,439,499,900	3,439,499,900	3,439,499,900
Enfermedades y Maternidad	3,255,083,300	3,255,083,300	3,255,083,300	3,255,083,300	3,255,083,700
Invalidez y Vida	122,333,300	122,333,300	122,333,300	122,333,300	122,333,300
Salud para la Familia	62,083,300	62,083,300	62,083,300	62,083,300	62,083,300
Pago de Pensiones y Jubilaciones	5,352,465,828	5,375,876,576	5,414,435,628	5,457,457,608	5,500,821,790
Pensiones Mínimas Garantizadas	139,565,339	139,819,115	140,358,603	141,350,107	142,597,853
Otros	247,785,489	238,750,981	256,173,516	252,099,551	263,884,406
<b>Suma de Ingresos del Año</b>	<b>21,489,989,729</b>	<b>21,113,811,076</b>	<b>21,856,963,314</b>	<b>22,025,441,871</b>	<b>22,538,992,590</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>
<b>Total de Recursos</b>	<b>128,838,353,744</b>	<b>132,429,778,483</b>	<b>135,505,798,866</b>	<b>138,883,903,264</b>	<b>138,296,350,186</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>17,522,386,337</b>	<b>18,780,942,931</b>	<b>18,647,337,473</b>	<b>23,126,545,668</b>	<b>19,401,872,118</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>5,863,788,000</b>	<b>6,915,546,800</b>	<b>6,264,014,800</b>	<b>9,791,595,200</b>	<b>7,716,000,400</b>
Sueldos y Salarios	5,863,788,000	6,915,546,800	6,264,014,800	9,791,595,200	7,716,000,400
<b>De Operación</b>	<b>3,594,525,480</b>	<b>3,584,796,790</b>	<b>3,880,037,330</b>	<b>4,911,882,490</b>	<b>3,225,390,810</b>
Medicinas, Productos y Suministros Médicos	1,679,061,960	1,663,296,120	1,742,125,320	1,951,022,700	1,399,218,300
Conservación y Mantenimiento	133,728,700	162,515,700	333,929,200	157,805,100	204,649,400
Otros	1,781,734,820	1,758,984,970	1,803,982,810	2,803,054,690	1,621,523,110
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>8,064,072,857</b>	<b>8,280,599,341</b>	<b>8,503,285,343</b>	<b>8,423,067,978</b>	<b>8,460,480,908</b>
Pensiones en curso de Pago	4,864,328,754	4,885,604,479	4,920,646,999	4,959,745,437	4,999,154,543
Sumas Aseguradas	533,494,440	680,813,280	729,442,800	627,177,780	623,602,080
Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS	2,080,259,963	2,058,951,282	2,101,568,644	2,152,176,761	2,040,306,185
Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones	550,518,400	620,879,600	715,983,200	649,488,000	761,602,000
Pensiones Provisionales y Temporales	35,471,300	34,350,700	35,643,700	34,480,000	35,816,100
<b>Suma de Egresos del Año</b>	<b>17,522,386,337</b>	<b>18,780,942,931</b>	<b>18,647,337,473</b>	<b>23,126,545,668</b>	<b>19,401,872,118</b>
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>111,315,967,407</b>	<b>113,648,835,552</b>	<b>116,858,461,393</b>	<b>115,757,357,596</b>	<b>118,894,478,068</b>

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>INGRESOS</b>				
<b>Total de Recursos</b>	<b>141,104,569,912</b>	<b>149,054,078,985</b>	<b>150,276,624,557</b>	<b>142,732,250,010</b>
<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>118,894,478,068</b>	<b>121,915,435,488</b>	<b>130,567,524,234</b>	<b>126,074,513,503</b>
<b>Corrientes y de Capital</b>	<b>12,823,892,140</b>	<b>12,944,959,962</b>	<b>12,863,693,496</b>	<b>12,812,415,971</b>
Ingresos Diversos	1,052,183,204	1,424,707,239	1,193,129,287	1,210,632,509
Productos Financieros	657,363,690	713,594,696	677,645,011	751,448,280
Otros	394,819,514	711,112,543	515,484,276	459,184,229
Cuotas Obrero Patronales para el IMSS	11,771,708,936	11,520,252,723	11,670,564,209	11,601,783,462
<b>Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>9,386,199,704</b>	<b>14,193,683,535</b>	<b>6,845,406,827</b>	<b>3,845,320,536</b>
Transferencias	9,386,199,704	14,193,683,535	6,845,406,827	3,845,320,536
Corrientes	9,386,199,704	14,193,683,535	6,845,406,827	3,845,320,536
Estatutarias al IMSS	3,439,499,900	3,439,499,900	3,439,499,900	3,439,501,100
Enfermedades y Maternidad	3,255,083,300	3,255,083,300	3,255,083,300	3,255,083,700
Invalidez y Vida	122,333,300	122,333,300	122,333,300	122,333,700
Salud para la Familia	62,083,300	62,083,300	62,083,300	62,083,700
Pago de Pensiones y Jubilaciones	5,544,529,814	10,356,859,820	2,860,239,286	0
Pensiones Mínimas Garantizadas	143,445,376	145,263,232	289,841,138	152,401,246
Otros	258,724,614	252,060,583	255,826,503	253,418,190
<b>Suma de Ingresos del Año</b>	<b>22,210,091,844</b>	<b>27,138,643,497</b>	<b>19,709,100,323</b>	<b>16,657,736,507</b>
<b>EGRESOS</b>				
<b>Total de Recursos</b>	<b>141,104,569,912</b>	<b>149,054,078,985</b>	<b>150,276,624,557</b>	<b>142,732,250,010</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>19,189,134,424</b>	<b>18,486,554,751</b>	<b>24,202,111,054</b>	<b>22,075,231,510</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>7,353,004,000</b>	<b>5,919,633,600</b>	<b>7,576,386,400</b>	<b>12,825,872,800</b>
Sueldos y Salarios	7,353,004,000	5,919,633,600	7,576,386,400	12,825,872,800
<b>De Operación</b>	<b>3,432,509,610</b>	<b>3,983,411,100</b>	<b>3,660,497,440</b>	<b>5,596,104,660</b>
Medicinas, Productos y Suministros Médicos	1,480,018,230	1,639,647,360	1,543,081,590	2,045,617,740
Conservación y Mantenimiento	187,638,900	235,006,600	218,781,200	861,254,700
Otros	1,764,852,480	2,108,757,140	1,898,634,650	2,689,232,220
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>8,403,620,814</b>	<b>8,583,510,051</b>	<b>12,965,227,214</b>	<b>3,653,254,050</b>
Pensiones en curso de Pago	5,038,876,785	5,038,877,000	8,049,825,552	0
Sumas Aseguradas	567,821,160	682,243,560	639,335,160	667,940,760
Régimen de Pensiones y Jubilaciones del IMSS	2,114,886,569	2,146,849,591	3,521,259,502	2,343,954,890
Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones	647,168,400	681,189,200	705,931,600	606,188,800
Pensiones Provisionales y Temporales	34,867,900	34,350,700	48,875,400	35,169,600
<b>Suma de Egresos del Año</b>	<b>19,189,134,424</b>	<b>18,486,554,751</b>	<b>24,202,111,054</b>	<b>22,075,231,510</b>
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>121,915,435,488</b>	<b>130,567,524,234</b>	<b>126,074,513,503</b>	<b>120,657,018,500</b>

México, D.F., a 18 de enero de 2007.

El Director de Finanzas

**Lic. Daniel Karam Toumeh**

Rúbrica.

(R.- 242974)